ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

I. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que el Artículo 311 establece que el municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En el Plan de Desarrollo Territorial municipio de Sitionuevo - Magdalena en el periodo 2024-2027, "*SITIONUEVO AVANZA*" se enmarcaron líneas estratégicas y logro de objetivos puntuales por sectores, es así como se identificó como plan estratégico **Deporte y Recreación**, cuyo programa "**Deporte y Recreación"** contempla en los subprogramas denominado línea estratégica componente social *El municipio de Sitionuevo no cuenta con la infraestructura necesaria para impulsar la práctica del deporte, por lo cual esta es totalmente inexistente debido al mal estado de los pocos escenarios deportivos que posee sumado a la falta de eventos deportivos que puedan incentivar la participación de la población en las distintas disciplinas deportivas. En cuanto a la recreación, igualmente es inexistente ya que no cuenta con zonas verdes de esparcimiento ni tampoco espacio público. Las actividades deportivas que se practican en el municipio de Sitionuevo son el Microfútbol; Futbol; y Baloncesto especialmente lo practican los que se encuentran en el sistema educativo.*

Actualmente en el municipio no existen programas de recreación deportiva, las escasas actividades deportivas son organizadas por particulares; no existen eventos para que el sector rural se integre en torno al deporte y a las actividades de recreación y esparcimiento. En el sector rural sobresale la carencia de parques infantiles en todas las escuelas, que propicien el juego y la conveniencia en la población infantil. Del mismo modo se requiere la adecuación y dotación de los escenarios deportivos.

En conclusión, no hay una oferta seria y continua de opciones de formación deportiva, y tampoco espacios para la práctica de actividades de carácter recreativo como alternativas de aprovechamiento del tiempo libre; aspectos de vital importancia, que complementen la existencia o disponibilidad de espacios adecuados para la práctica deportiva. Es indispensable dotar al municipio de adecuados espacios que permitan la práctica del deporte, así como también de dotar el recurso humano necesario para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, a nivel aficionado y competitivo.

Resulta importante y oportuno señalar que la administración municipal de Sitionuevo, Magdalena, considera procedente dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal del cuatrienio 2024 – 2027, Línea estratégica COMPONENTE SOCIAL, sector DEPORTE Y RECREACIÓN, producto RECREACION CON INCLUSIÓN.

La ejecución del proyecto al cual está referido el presente estudio resulta conveniente y oportuna para el Municipio de Sitionuevo, Magdalena, con el fin de realizar y promover acciones con inclusión en los procesos recreativos desarrollados en la ciudad, a fin de fomentar la sana convivencia y la paz para la población.

Con fundamento en la exposición precedente, resulta procedente adelantar el respectivo proceso de selección contractual orientado a lograr la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio, el cual se encuentra acorde con las previsiones del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Sitionuevo, Magdalena, de la vigencia 2026, y el Plan de Acción municipal.

Por estas razones es necesaria la realización del proceso contractual el cual consiste en AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, MOTIVACIONALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL TORNEO DE FUTBOL INFANTIL “AVANCEMOS JUNTOS POR LA NIÑEZ” EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO.

Por mandato constitucional según el artículo 366 y en concordancia con el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es deber del estado a través de la administración pública, mejorar la calidad de vida de la población mediante la gestión y prestación eficiente de los servicios.

II. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, MOTIVACIONALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL TORNEO DE FUTBOL INFANTIL “AVANCEMOS JUNTOS POR LA NIÑEZ” EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Ley No. 185 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte

Ley 115 de 1994: El deporte, la recreación y la educación física están contemplados en los Fines de la educación.

> *Artículo 5º.- Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:*
> *Numeral 12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre*

Ley 582 de 2000: Por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.

Ley 845 de 2003: Por la cual se dictan normas de prevención y lucha contra el dopaje

Ley 19 de 1991: Por medio de la cual se crea el Fondo Municipal de Fomento y Desarrollo del Deporte

Decreto 1228 de 1995: Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.

2.3 . CLASIFICACIÓN UNSPCC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	**Producto**
43232003	Juegos de deporte

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UND.	CANT.
1	Uniformes deportivos completos (Línea infantil: camiseta, pantaloneta y medias en textil de altatecnología / Dry-Fit premium, sublimación total con logos institucionales)	Und	432
2	Servicios de arbitraje (Terna arbitral completa: 1 juez central y 2 jueces de línea por servicio especializado en torneos programados)	Serv.	48
3	Balones oficiales de competencia (Gama profesional con especificaciones técnicas avaladas por federación)	Und	30
4.1	Agua embotellada hidratante de 600 ml	Und	1.500
4.2	Bebida hidratante isotónica de 500 ml	Und	540
4.3	Refrigerios institucionales (Componente nutricional balanceado para deportistas de alto rendimiento)	Und	540
5	Trofeos de premiación institucional (Alta calidad, personalizados por categoría y disciplina)	Und	6

6	Medallas de premiación en aleación metálica con cinta personalizada sublimada	Und	108
7	Placas y reconocimientos especiales para el cuadro de honor corporativo	Und	9
8	Operación técnica de sonido profesional (Logística completa para jornadas protocolarias de apertura y cierre)	Jornada	4
9	Auxiliares logísticos de apoyo operativo (10 personas fijas con dedicación integral durante las jornadas del proyecto)	Und	20
10	Entrenadores deportivos calificados (Honorarios globales consolidados por los el servicio de dirección técnica por persona)	Persona	4
11	Pendones, material publicitario e identidad visual corporativa del evento	Und	10
12	Registro fotográfico profesional y cubrimiento de medios para archivo institucional	Serv.	1
13	Papelería, impresos e insumos de oficina (Soporte técnico mensual recurrente para psicólogos, coordinadores y personal administrativo)	Stock	2
14	Infraestructura física temporal (Alquiler, montaje y desmontaje seguro de carpas, mesas y sillas tipo evento masivo)	Global	1
15	Implementación técnica y pedagógica de entrenamiento deportivo de campo (Kit desglosado premium: petos, conos, vallas, escaleras, platillos, cronómetros, silbatos y tableros tácticos avanzados)	Global	1
16	Coordinador deportivo general (Dirección metodológica y operativa del programa institucional)	Global	1
17	Apoyo administrativo y financiero (Control de insumos, planillas y soportes contractuales)	Global	1
18	Charlas formativas y talleres de psicología/valores dirigidos a los beneficiarios	Jornada	4

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

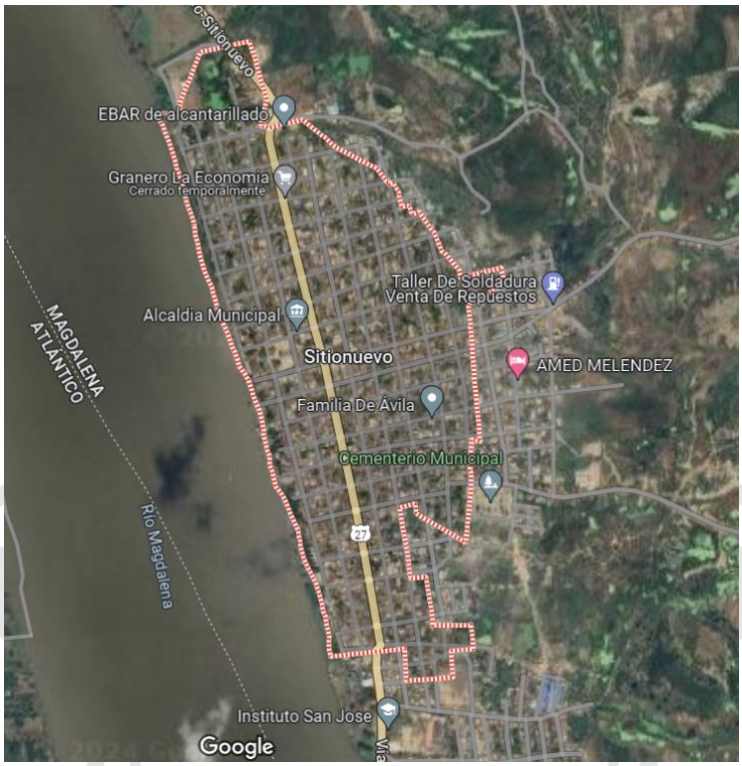
El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente convenio es de veinte (20) días; El plazo de ejecución comenzará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución es el municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena.

El territorio municipal está dividido en la cabecera municipal, tres corregimientos y diez veredas

Corregimientos	**Veredas**	
Palermo	Carmona	San Antonio
Buena vista	La Trinidad	Isla San José
Nueva Venecia	Caño Valle	Pensilvana
	Chorro Los Cantillos	Isla Rosa María
	Rodeo	Zarcita



2.7 OBLIGACIONES.

En desarrollo de la relación jurídica de aunar esfuerzos institucionales para la ejecución del proyecto, las partes convienen las siguientes obligaciones:

2.7.1. POR PARTE DEL INSTITUTO.

1) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará para el cumplimiento de los objetivos y acciones del objeto convencional.
2) Disponer del personal que se requiera de acuerdo con los parámetros establecidos en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
3) Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación en el municipio donde se ejecutará el proyecto (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
4) Cumplir con las metas establecidas en el proyecto.
5) Validar con el municipio los criterios y parámetros para el cumplimiento de las actividades específicas en desarrollo del objeto del proyecto.
6) Rendir informe donde se refleje la información, datos, documentos y demás del cumplimiento del objeto contractual.
7) Presentar informes técnicos, financieros y operativos sobre el avance del proyecto, de conformidad con el cronograma de actividades, así como los informes adicionales que sean requeridos durante la ejecución y al finalizar el convenio, con sus respectivos soportes.
8) Entregar el reporte de beneficiarios atendidos donde se registren las novedades y los avances en la atención prestada de conformidad.
9) Presentar evidencia fotográfica de cada una de las actividades desarrolladas.

10) Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual.
11) Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.
12) Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el INSTITUTO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
13) Previo concepto de la entidad territorial contratante EL INSTITUTO podrá subcontratar parte de las actividades objeto del presente convenio.
14) Cancelar el valor de las estampillas a que haya lugar, en caso de requerirse.
15) Garantizar la ejecución y sostenibilidad del proyecto.
16) Disponer de una cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por y llevar la contabilidad de los recursos de manera separada.
17) Las demás que guarden relación con la ejecución del proyecto y sean requeridas por el Municipio.

2.7.2. POR PARTE DEL MUNICIPIO:

1) Exigir el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto.
2) Velar porque el INSTITUTO valide los criterios y parámetros para el cumplimiento de las actividades específicas en desarrollo del objeto del convenio.
3) Designar un supervisor encargado de vigilar la ejecución técnica, financiera y administrativa del proyecto.
4) Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
5) Girar el valor del aporte al INSTITUTO, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
6) Solicitar la entrega de informes técnicos, financieros y operativos del avance del proyecto.
7) Requerir al operador el reporte de beneficiarios atendidos donde se registren las novedades y los avances en la atención prestada de conformidad con el objeto del convenio, de acuerdo a los lineamientos definidos por el municipio.
8) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Contrato.

2.7.3. DERECHOS DEL INTITUTO.

En desarrollo del presente contrato EL INSTITUTO tendrá los siguientes derechos:

A) Recibir una remuneración por las actividades realizadas en virtud del objeto contractual.
B) Comunicarle a la ENTIDAD los acuerdos que realice y que tengan relación con la ejecución del presente contrato.
C) Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la ENTIDAD para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.
D) Conocer, dentro del organigrama de la ENTIDAD, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.
E) Conocer con anticipación suficiente a CINCO días hábiles, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante.

2.8. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por el servidor designado por el Alcalde Municipal, por escrito quien velará por los intereses del MUNICIPIO, de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad,

tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del MUNICIPIO el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su
firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del convenio. 10. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del convenio, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución"*

El convenio justificado en suscripción, se enmarca atendiendo el artículo 113 de la Carta Política, que dispone la separación de funciones de los órganos del Estado, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y de los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, que disponen: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"* y "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, o conformación de personas sin ánimo de lucro.*"

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, expresa que los convenios interadministrativos se caracterizan porque a través de estos las entidades públicas se asocian para aunar esfuerzos en pro del cumplimiento de un objeto común, en el marco de las funciones que le son asignadas por la Constitución y la ley, sin que se diferencien los intereses, tal como ocurre en los contratos, lo que implica que no les aplique de forma automática el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en tanto que esto podría generar contradicciones y dificultades para la materialización del interés común que se persigue.

Por la naturaleza de los convenios interadministrativos, se destaca, como característica relevante, el plano de igualdad entre las entidades que se asocian, sin que sea posible la imposición de una sobre la otra, con el ejercicio de unilateralidades, por lo que se concluye que estas facultades solo pueden responder a un acuerdo entre las partes, en el marco de la autonomía de la voluntad, siempre y cuando se pacten de forma clara e inequívoca, sin que tampoco sea posible acordar que se ejerzan a través de actos administrativos.

Que, de acuerdo a lo anterior, las partes pueden aunar y sumar esfuerzos técnicos, económicos, logísticos y humanos para el desarrollo de los proyectos que sean de su interés y competencia y de beneficio para la comunidad.

Ley No. 185 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte

Ley 115 de 1994: El deporte, la recreación y la educación física están contemplados en los Fines de la educación.

> *Artículo 5º.- Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:*
> *Numeral 12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre*

La administración para ello ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones con diferentes instituciones y comunidades para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción y el intercambio, cómo mecanismo necesario para garantizar la protección de los habitantes del municipio de Sitionuevo-Magdalena.

4. VALOR ESTIMADO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO A CELEBRAR Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar estimado en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00).

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el INSTITUTO deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del convenio.

Además, para el análisis estimado del valor del servicio a prestar, se tuvo en cuenta la información que posee la Alcaldía Municipal, que se actualiza permanentemente de acuerdo con los precios del mercado, e incluye las variables que conforman cada una de las actividades necesarias para la ejecución del objeto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UND.	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Uniformes deportivos completos (Línea infantil: camiseta, pantaloneta y medias en textil de alta tecnología / Dry-Fit premium, sublimación total con logos institucionales)	Und	432	$135.000	$58.320.000
2	Servicios de arbitraje (Terna arbitral completa: 1 juez central y 2 jueces de línea por servicio especializado en torneos programados)	Serv.	48	$350.000	$16.800.000
3	Balones oficiales de competencia (Gama profesional con especificaciones técnicas avaladas por federación)	Und	30	$180.000	$5.400.000
4.1	Agua embotellada hidratante de 600 ml	Und	1.500	$2.000	$3.000.000
4.2	Bebida hidratante isotónica de 500 ml	Und	540	$4.500	$2.430.000
4.3	Refrigerios institucionales (Componente nutricional balanceado para deportistas de alto rendimiento)	Und	540	$10.000	$5.400.000
5	Trofeos de premiación institucional (Alta calidad, personalizados por categoría y disciplina)	Und	6	$350.000	$2.100.000
6	Medallas de premiación en aleación metálica con cinta personalizada sublimada	Und	108	$18.000	$1.944.000

7	Placas y reconocimientos especiales para el cuadro de honor corporativo	Und	9	$120.000	$1.080.000
8	Operación técnica de sonido profesional (Logística completa para jornadas protocolarias de apertura y cierre)	Jornada	4	$2.000.000	$8.000.000
9	Auxiliares logísticos de apoyo operativo (personas fijas con dedicación integral durante las jornadas del proyecto)	Personas	20	$900.000	$18.000.000
10	Entrenadores deportivos calificados (Honorarios globales consolidados por los servicios de dirección técnica por persona)	Personas	4	$3.000.000	$12.000.000
11	Pendones, material publicitario e identidad visual corporativa del evento	Und	10	$250.000	$2.500.000
12	Registro fotográfico profesional y cubrimiento de medios para archivo institucional	Serv.	1	$1.500.000	$1.500.000
13	Papelería, impresos e insumos de oficina (Soporte técnico mensual recurrente para psicólogos, coordinadores y personal administrativo)	Stock	2	$1.250.000	$2.500.000
14	Infraestructura física temporal (Alquiler, montaje y desmontaje seguro de carpas, mesas y sillas tipo evento masivo)	Global	1	$6.000.000	$6.000.000
15	Implementación técnica y pedagógica de entrenamiento deportivo de campo (Kit desglosado premium: petos, conos, vallas, escaleras, platillos, cronómetros, silbatos y tableros tácticos avanzados)	Global	1	$29.926.000	$29.926.000
16	Coordinador deportivo general (Dirección metodológica y operativa del programa institucional)	Global	1	$8.000.000	$8.000.000
17	Apoyo administrativo y financiero (Control de insumos, planillas y soportes contractuales)	Global	1	$6.000.000	$6.000.000
18	Charlas formativas y talleres de psicología/valores dirigidos a los beneficiarios.	Jornada	4	$2.275.000	$9.100.000
				VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:	**$200.000.000**

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El aporte del municipio para la ejecución del presente proceso se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP0715002 expedidos por el Profesional Universitario encargado del Área de Presupuesto con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00).

4.2. FORMA DE PAGO.

El Municipio desembolsará los aportes derivados del convenio a suscribir una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 así:

El contratante entregara al contratista un anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato, previa aprobación de póliza, expedición de certificado de registro presupuestal, y suscripción de acta de inicio.

El valor o saldo del contrato será entregado en un pago final de la ejecución contractual, previas deducción de los impuestos a que haya lugar, para lo cual deberá radicar factura electrónica acompañado de informe de actividades, certificado de recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditar el pago de la seguridad social en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Teniendo en cuenta la naturaleza del negocio jurídico estatal, se entiende que el municipio no realiza ningún tipo de pago al ENTE EJECUTOR del proyecto, lo que realizará corresponde a un desembolso de recursos a la cuenta bancaria abierta para el efecto por dicha entidad, la cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del Convenio y del adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados, para lo cual realizará todas las actividades y labores tendientes a la buena administración e inversión de los mismos, bajo los principios de la función pública, administrativa, presupuestal y de la responsabilidad fiscal.

4.3. MANEJO DE LOS RECURSOS.

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente: **(a)** El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante cuenta de ahorro en entidad financiera autorizada que genere rendimientos. **(b)** los desembolsos que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados de la firma del supervisor del convenio designado por el alcalde, y debe tener los respectivos soportes que justifiquen su giro. **(c)** EL INSTITUTO mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre. **(d)** Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por EL INSTITUTO en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar. **(e).** EL MUNICIPIO en cualquier momento podrá solicitar al INSTITUTO los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al INSTITUTO su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este. **(f)** Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por EL MUNICIPIO serán manejados y reintegrados al MUNICIPIO conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el MUNICIPIO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Alcaldía Municipal de Sitionuevo, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al INSTITUTO, el número, año del convenio. Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

4.4. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES.

De las cuentas que se originen en el presente contrato, de aplicar, se harán deducciones por:

- Estampilla “Pro Cultura”, El MUNICIPIO hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Deporte", El MUNICIPIO hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Hospital", El MUNICIPIO hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Adulto Mayor", El MUNICIPIO hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Alcaldía Municipal procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá remitirse a la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El INSTITUTO será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto, gravamen o similares que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Alcaldía Municipal, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Convenio Interadministrativo, se celebra directamente por expreso mandato legal. Para tales fines se requerirá: a) Capacidad jurídica contractual para ejecutar el objeto del contrato; b) Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.; y, c) No se requerirá de la obtención previa de varias ofertas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente proceso, en atención a la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al seleccionado asumir los Riesgos previsibles propios de este tipo de contratación con sus costos, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales,</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sitionuevo, Magdalena, identificado con Nit. No. 891.780.103-9
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE Nit No. 819.001.237-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>(1) Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>(2) Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>100% del valor entregado por este concepto</td></tr>
<tr><td>(3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Tratándose el presente proceso de un Convenio Interadministrativo el presente proceso no está cobijado por acuerdo comercial.

LUZ ADRIANA ROSALES ALMARALES
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Sitionuevo, Magdalena.